



Firmado digitalmente por
HURTADO SAMOS Carmen Ruth
FAU 20143623042 sol
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 15:23:50 -05:00



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA
... renace.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 391 - 2024 - MPC - OGRRHH

Cajamarca, 31 de mayo de 2024

LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA;

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 034864-2024, el Informe Técnico N° 430-2024-AL-OGRRHH-MPC, emitido por el Abogado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Ordenanza Municipal N° 657-CPMC, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y;

CONSIDERANDO:

Por lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, mediante expediente administrativo N° 034864-2024, el servidor **ALEX EDWIN HUACCHA SANCHEZ**, solicita al Oficina General de Gestión de Recursos Humanos: "(...) reincorporación al equipo de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Centro Histórico – Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano en mi anterior puesto de Arquitecto – Área Técnica el cual dejé el 15 de enero del 2024".

Que, en ese sentido con fecha 28 de mayo de 2024 el citado expediente administrativo es derivado al área de Asesoría Legal de Recursos Humanos es derivado para su atención correspondiente.

En atención a la solicitud presentada por la recurrente y en aplicación del principio de Legalidad tipificado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y lo previsto por el Artículo I del Título preliminar de la Ley N° 27972, se puede expresar lo que la norma permita.

Que, de la revisión del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, se puede apreciar que el servidor **ALEX EDWIN HUACCHA SANCHEZ** tendría vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Cajamarca bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Contrato Indeterminado.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
CAHUANA Segundo Hipolito FAU
20143623042 sol
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 09:32:44 -05:00



Firmado digitalmente por
HURTADO RAMOS Carmen Ruth
FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 15:23:57 -05:00



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA
... renace.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución N° 391 – 2024 - MPC – OGRRHH

Que, mediante Resolución N° 20-2024-MPC-OGRRHH de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se resolvió: Dar por **ACEPTADA** la solicitud de **Licencia Sin Goce de Haber** a favor del servidor **ALEX EDWIN HUACCHA SANCHEZ**, **computados a partir del 15 de enero de 2024 hasta que su designación culmine**, al haber sido designado en el cargo de confianza como Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Catastro de la Municipalidad Provincial de Cajabamba; consecuentemente se reincorpore a realizar sus labores que viene desarrollando en la actualidad en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, a la fecha el servidor **ALEX EDWIN HUACCHA SANCHEZ** fue notificado con la Resolución de Alcaldía N° 274-2024-MPC de fecha 21 de mayo de 2024 en la cual se resolvió: **CESAR** a partir de la fecha **EN EL CARGO DE SBGERENTE DE HABILITACIONES URBANAS Y CATASTRO** al Arq. **ALEX EDWIN HUACCHA SANCHEZ**.

Que, en ese sentido habiendo la existencia de la Resolución de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos N° 20-2024-OGRRHH-MPC de fecha 15 de enero de 2024, con la cual se autorizó al servidor **ALEX EDWIN HUACCHA SANCHEZ** hacer uso de su Licencia Sin Goce de haber por haber sido designado para ocupar un cargo de confianza y que en la actualidad al encontrarse amparado según los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se debe de dar por concluida la vigencia de la Resolución de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos N° 20-2024-OGRRHH-MPC de fecha 15 de enero de 2024 y posterior a ello reincorporar a sus labores al servidor **ALEX EDWIN HUACCHA SANCHEZ** en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, en consecuencia, en mérito a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, corresponde dar por concluida la vigencia de la **Licencia Sin Goce de Haber** autorizado al servidor **ALEX EDWIN HUACCHA SANCHEZ**, autorizado mediante Resolución de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos N° 20-2024-OGRRHH-MPC de fecha 15 de enero de 2024, en atención a las disposiciones establecidas según Resolución de Alcaldía N° 274-2024-MPC de fecha 21 de mayo de 2024, se **RESOLVIÓ CESAR** a partir de la fecha **EN EL CARGO DE SBGERENTE DE HABILITACIONES URBANAS Y CATASTRO** al Arq. **ALEX EDWIN HUACCHA SANCHEZ**.

De conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 105-2023-A-MPC del 21/02/2023, que Designa a la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 842-CMPC del 17/05/2023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Resolución de Alcaldía N° 277-2023-A-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución N° 391 - 2024 - MPC - OGRRRH

MPC del 12/06/2023, que delega Facultades específicamente en el numeral 8 del Artículo cuarto de aprobar las solicitudes de licencia del personal, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, la **REINCORPORACIÓN** a su centro de labores a partir de la notificación del presente documento que da atención a la solicitud presentado por el servidor **ALEX EDWIN HUACCHA SANCHEZ**, en mérito a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, consecuentemente corresponde dar por concluida la vigencia de la **Licencia Sin Goce de Haber** autorizado al servidor **ALEX EDWIN HUACCHA SANCHEZ**, concedido mediante Resolución de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos N° 20-2024-OGRRRH-MPC de fecha 15 de enero de 2024, en atención a las disposiciones establecidas según Resolución de Alcaldía N° 274-2024-MPC de fecha 21 de mayo de 2024, en la cual se **RESOLVIÓ CESAR** a partir de la fecha **EN EL CARGO DE SBGERENTE DE HABILITACIONES URBANAS Y CATASTRO** al Arq. **ALEX EDWIN HUACCHA SANCHEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la reincorporación se realizara al día siguiente de la notificación del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento al Área de Remuneraciones y Control de Personal para los fines y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al servidor **ALEX EDWIN HUACCHA SANCHEZ** en su domicilio ubicado en: PASAJE LA MERCED N° 135 - BARRIO SAN MARTIN – Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABG. CARMEN RUTH HURTADO RAMOS
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - MPC

Distribución

OGRRRH/CRHR
- Archivo
- Escalafón
- Interesado
- Control de Personal